cocad@una.cr, ccac@una.cr
Teléfono 22773125

INSTRUCCIÓN
UNA-CCAC-DISC-003-2025

Para Personal académico, superiores jerárquicos de facultades, centros, sedes y secciones regionales, unidades académicas, órganos desconcentrados, órganos auxiliares, vicerrectorías y unidades de apoyo a la academia.

Asunto Proceso para la aplicación del artículo 58, inciso d): excepción de la dedicación exclusiva en servicios remunerados o ad-honorem.

Fecha 18 de febrero de 2025.

Estimado personal académico:

PRIMERO: MARCO JURÍDICO O DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE

1. El artículo 58 inciso d) del Reglamento del Régimen de Carrera Académica, publicado en el ALCANCE N°5 a la UNA-GACETA N°1 del 7 de febrero de 2025.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción establece los lineamientos para la presentación de solicitudes de excepción a la Dedicación Exclusiva Académica en servicios remunerados o ad-honorem, regulado por el artículo 58, inciso d) del Reglamento de Régimen de Carrera Académica.

TERCERO: INSTRUCCIONES

La persona académica interesada en presentar una solicitud de excepción de la Dedicación Exclusiva Académica en servicios remunerados o ad-honorem debe:

1. Presentar un oficio dirigido a quien preside la Comisión de Carrera Académica, solicitando excepción de la Dedicación Exclusiva Académica en servicios remunerados o ad- honorem.
2. Presentar un oficio de la instancia o institución que realiza la invitación, en el cual se indique la descripción de la actividad que ejercerá.
3. Presentar, según corresponda, el acuerdo del consejo de: unidad académica, facultad, centro, sede o sección regional, o bien el aval del órgano desconcentrado, órgano auxiliar, vicerrectoría o unidad de apoyo a la academia en las que esté nombrado. El acuerdo o aval debe indicar:

   - Nombre y detalles de la actividad y si es remunerada o ad-honorem.
   - Nombre de la institución, unidad académica, departamento o laboratorio en la que se realiza la actividad.
   - Fecha inicial y final de la participación de la actividad.
   - El aval para el ejercicio de la actividad profesional en la instancia o institución que realiza la invitación.
   - Que la participación con la instancia que invita no afecte su carga académica en la UNA.
   - Justificación de la participación, que contemple un evidente beneficio para la UNA, de acuerdo con los siguientes criterios:

cocad@una.cr, ccac@una.cr
Teléfono 22773125

INSTRUCCIÓN
UNA-CCAC-DISC-003-2025

- Aumento de la estructura de los conocimientos en el campo donde se insertarán la acción a ejecutar: Es decir, cómo la participación de la persona académica hace que los conocimientos con los que cuenta un área del conocimiento puedan ser aumentados y los cuáles serían los criterios que desde la unidad académica se visualizan para indicar que esto será de esta manera.
- Aumento en las relaciones de las áreas de conocimiento para el aumento del capital intelectual: Entendido que el capital intelectual no solamente se mide en presencia de académicos, ni infraestructura tecnológica y física para el aumento y la utilidad de los conocimientos, sino también en la diversificación de las relaciones, resulta medular que las unidades académicas indiquen cómo una acción de este tipo aumentará y diversificará éstas en el marco de un tema o área de conocimientos concreta.
- Beneficio explícito y fáctico que generará en el sector estudiantil la presencia del académico en esta acción estratégica: Esto significa que cualquier acción en la que un académico utilice la figura del artículo deberá tener un compromiso de devolución a la comunidad estudiantil del área de conocimiento a la que pertenece u otras en virtud del potencial de acción. Este deberá ser un criterio decisor para otorgar o no el permiso respectivo. El no tener una devolución ante la comunidad estudiantil debería de ser una razón para dudar del beneficio explícito de la universidad.
- Potencial de internacionalización de la Universidad Nacional ante la acción: Este es un elemento medular para visualizar el beneficio explícito de la universidad ante la acción o iniciativa en la que participará el académico. En un marco donde la UNA busca estar inserta en las redes globales de conocimiento por área, esto debe ser un imperativo.
- Beneficio evidente para la comunidad o para un grupo social en específico. En caso de que la acción no tenga un evidente potencial de internacionalización deberá tener un beneficio explícito para un sector comunal o algún grupo social en específico.
- Eventual y comprobada apertura interdisciplinar con extensión sustantiva en campos del saber con lo que se mantiene una competencia asequible, que beneficien un aumento del capital intelectual de la Universidad Nacional tanto a nivel teórico como práctico. Presentación de resultados de procesos terminados o por etapas.

4. Enviar la solicitud y los documentos adjuntos al correo de la Comisión de Carrera Académica ccac@una.cr.

El personal administrativo de la Comisión de Carrera Académica debe:

- Verificar que la documentación aportada en la solicitud y los documentos correspondientes para el estudio, cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior.

- Transcribir el acuerdo para comunicar el resultado de la solicitud.

cocad@una.cr, ccac@una.cr
Teléfono 22773125

INSTRUCCIÓN
UNA-CCAC-DISC-003-2025

El personal académico de la Comisión de Carrera Académica debe:

1. Analizar la solicitud en una sesión de la Comisión de Carrera Académica.
2. Verificar si cumple con los requisitos del artículo 58, inciso d.
3. Emitir criterio sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de la solicitud presentada para la aplicación del artículo 58, inciso d.
4. Tomar acuerdo y aprobar el resultado del estudio en respuesta a la solicitud.

La presidencia de la Comisión de Carrera Académica y personal administrativo debe:

1. Remitir al académico mediante SICA (comunicación automática) y mediante el Sistema Archivo y Gestión de Documentos Electrónicos “AGDe” la transcripción de acuerdo del estudio de la solicitud.
2. Enviar la transcripción del acuerdo a la persona académica solicitante y a la Unidad Académica respectiva.

Aprobado en sesión ordinaria 03-2025 de la Comisión de Carrera Académica celebrada el 18 de febrero de 2025.

Atentamente,

ALEJANDRO UGALDE LEON (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-04-0170-0039.
Fecha declarada: 19/02/2025 10:35:34 AM

M.Sc. Alejandro Ugalde León
Presidente
Comisión de Carrera Académica

Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia:	A partir de su publicación
Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

Aul/wrc